

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2019

Bogotá D.C., **##FechaActual**
N° Radicado: ##NumeroRadicado

Señor:
Veedor ciudadano
La ciudad

Asunto: Observaciones al informe de evaluación proceso CCENEG-011-1-2018
Radicado: 12019000000490

Respetado Veedor Ciudadano

Colombia Compra Eficiente en atención a sus observaciones se permite informar los siguiente:

1. Presentación de las ofertas

RTA/ Colombia Compra Eficiente envía a través del siguiente enlace, la respuesta que entregó a los interesados del proceso en relación a la aceptación de la oferta del proponente Dispapeles:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/PublicMessageDisplay/Index?id=615924&contractNoticeUniquelIdentifier=&prevCtxUrl=%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fPerspective%3dDefault&asPopupView=true>

2. Ampliación del tiempo de evaluación

RTA/ Colombia Compra Eficiente informa a la veeduría que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el director de la Entidad se encuentra facultado para prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y firma de contrato antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Para el caso que nos ocupa, la ampliación del plazo establecido para que Colombia Compra Eficiente realizara la evaluación de las ofertas se debió a la complejidad de las mismas toda vez que para la validación de los requisitos técnicos Colombia Compra Eficiente evaluó el cumplimiento de 99 ítems (productos) a cada uno de los 17 proponentes.

3. Subjetividad de las evaluaciones

RTA/ Colombia Compra Eficiente le aclara a la veeduría que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Circular Externa Única, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesaran sus efectos. Para el caso que nos ocupa, el plazo máximo para la presentación de ofertas dentro del Proceso de Contratación CCENEG011-1-2018 fue el día 13 de marzo de 2019, es decir, que los proponentes tenían dos opciones para acreditar la vigencia del RUP: (i) presentar el RUP de la vigencia fiscal anterior (2017) teniendo en cuenta que a la fecha de cierre del Proceso de



Contratación, no se había vencido el plazo para la renovación del RUP; o (ii) presentar el RUP de la vigencia fiscal 2018 el cual para la fecha de presentación de la oferta, debía haber adquirido plena firmeza.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta el vencimiento del plazo legal descrito en la citada norma. En consecuencia y para el caso particular es viable presentar el RUP del año inmediatamente anterior tal y como quedó expresado en el numeral V “Requisitos Habilitantes” del pliego de condiciones.

Finalmente es importante resaltar que las subsanaciones y aclaraciones de los requisitos habilitantes solicitados por Colombia Compra Eficiente en el informe de evaluación publicado el 15 de abril de 2019, debían ser anexadas por los proponentes durante el termino de cinco (5) días hábiles,

4. Precios artificialmente bajos

RTA/ Colombia Compra Eficiente aclara a la veeduría que dentro de la evaluación de posibles precios artificialmente bajos realiza una revisión integral de la oferta y de cada uno de los ítems ofertados. No obstante, la decisión de rechazo o aceptación depende del análisis de sostenibilidad de la Oferta global.

En línea con lo anterior, Colombia Compra Eficiente utilizó la siguiente metodología en el cálculo del valor mínimo aceptable de cada uno de los elementos ofrecidos en el proceso CCENEG011.1.2018, con base en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación¹.

- Calculó la mediana de cada uno de los precios ponderados ofrecidos por los proponentes.
- Calculó la desviación estándar de cada uno de los precios ponderados ofrecidos por los proponentes, sin tener en cuenta las colas superiores e inferiores que pudieran afectar este cálculo.
- Estableció un valor mínimo aceptable para el precio de cada uno de los ítems siendo este la diferencia entre la mediana de cada uno de los productos y dos veces la respectiva desviación estándar.
- Los precios que fueran superiores a este valor mínimo aceptable o que no distaran significativamente del límite inferior establecido fueron considerados por Colombia Compra Eficiente como válidos.
- De esta manera el número de ítems considerados posiblemente artificialmente bajos para cada uno de los proponentes se describen en la Tabla 1.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf



Tabla 1 Número de Items con posibles precios bajos por proponente

Proponente	Número de items con posibles precios artificialmente bajos dentro de la oferta económica
1. Inversiones y Suministros	13
2. Uniples	16
3. UT Copa Redox Cali	2
5. UT America Forma	1
6. Star Servicios	1
7. Sumimias	2
8. UT A&W	1
9. S&S Servicios y Suministros	1
10. Veneplast LTDA	1
11. Ofiexpres	0
12. Papeleria El Punto	1
13. Ofibest	1
14. Grupo Los Lagos	1
15. Su Forma SAS	0
16. UT Vincasa	1
17. Dispapeles	3

- Colombia Compra Eficiente, con base en la tabla anterior, solicitó aclaración de precios a Inversiones y Suministros LM y UNIPLES por ser los proponentes con mayor número ítems con posibles precios artificialmente bajos.

Cordialmente,



ISRAEL STEVEN OROZCO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS (E)

Proyectó: PAHZ/JSCH
Revisó: OHSC

